This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

3 2044 070 725 502

MACAO

Reglamento de Emigracion China

HD
106
5.9

HARVARD
LAW
LIBRARY

Digitized by Google

HARVARD LAW SCHOOL
LIBRARY

Digitized by Google

106
5.9

61

REGLAMENTO

DE

EMIGRACION CHINA

DEL

PUERTO DE MACAO

APROBADO POR

DECRETO N.º 34

DE

28 DE MAYO DE 1872

MACAO:
TYPOGRAPHIA DE J. DA SILVA
1872

Digitized by Google

2/15/35

Digitized by Google

RELATORIO

DEL

REGLAMENTO

DE

EMIGRACION CHINA

Excmo. Sr.

VISCONDE DE SAM JANUARIO,

Gobernador de la provincia de Macao y Timor.

Despues de haber procurado durante siglos enteros, por todos los medios posibles desenvolver las fuentes de riqueza que la privilegiada América ofrece, las colonias latinas del nuevo continente reducidas á una poblacion muy insignificante, hallaron inutilizados sus esfuerzos.

Faltaban brazos para el arado, las minas inesploradas conservaban sus inútiles tesoros y no tenian quien recojiese sus ricas producciones. Las jóvenes repúblicas del nuevo mundo ibanse debilitando en la esterilidad de la abundancia.

Digitized by Google

Entonces fué cuando salió del otro continente, una raza eminentemente propia para el trabajo bajo todos conceptos; raza que en vano se procuraba en su propio país las garantias de la existencia mas miserable.

Los proletarios chinos, cuando supieron que la América les ofrecia trabajo, principiaron á abandonar su pátria y afluyeron á aquellos paises donde fueron los bien venidos. Siendo por la colonia de Macao por donde la emigracion china se ha dirigido mas particularmente, hubo de fijarse la atencion de la nacion portuguesa hácia tan gran fenómeno social.

Hija de fatales circunstancias, resultado necesario de las leyes de estabilidad social, la emigracion del exeso de poblacion en ciertas provincias del celeste imperio es un hecho que merece en alto grado la vigilante proteccion de las naciones civilizadas, debiendo facilitarsele los medios con solícita humanidad.

La nacion portuguesa sacudió ya el pesado yugo de retrógradas y anticuadas doctrinas, y ella que se precia de llevar la vanguardia al resto del mundo, por la humanidad de sus instituciones, que en su administracion, se dirige por los principios que la sana razon ha demostrado como conducentes á la felicidad de los pueblos, no podía sin faltar á todo esto, dar la mano á los sistemas retrospectivos de los gobiernos orientales, violentando á los hombres y á la naturaleza.

La ley providencial de la distribucion proporcional del género humano sobre la tierra, su divino patrimonio, vá esparciendo poco á poco las poblaciones, llevando inteligencia y brazos á todas partes, transformando los desiertos en poblado, y

Digitized by Google

arrancando á la accion destructora de la miseria, muchos miles de hombres que van, por decir así, á resucitar en otros climas, bajo el benéfico influjo del trabajo retribuido y de condiciones civiles ventajosas.

La nacion portuguesa que ya envió sus hijos á tantas y tan apartadas regiones, reconece esta ley y siempre se opondrá á quitarla de sus dilatados territorios.

Pasando ahora á considerar los medios que se emplean, para llevar á efecto esta importantisima ley natural, investigando la manera de practicar las emigraciones, encontraremos mucho que hiere el mas intimo sentimiento de humanidad, contribuyendo á darle el carácter, con razon odioso de trafico, en que la mas vil codicia especula con el hambre del miserable.

Y es de notar, que las emigraciones abandonadas á si mismas, por lo mismo que son producidas por la miseria, envuelven en si, una serie de practicas inhumanas, que son sus necesarias consecuencias.

Los emigrantes esplotados por la emigracion, no eran menos esplotados en su propio país y los cuadros horrorosos de la miseria en Irlanda formaban una triste semejanza con el lastimoso espectáculo de aquellos buques cargados de entes raquíticos y desmoralizados que eran transportados á la nueva vida de los Estados Unidos.

Una nacion civilizada no debe en consecuencia permitir, que las emigraciones se efectuen en sus dominios, sin su protectora intervencion; ella aparta del miserable la cohorte de esplotadores que la insaciable codicia agrupa en torno de ellos, y partiendo del principio, que la miseria debe

Digitized by Google

concluir para el proletario, desde el momento en que él desea sustraerse á la estreches de su propio país, para ser um miembro util y trabajador de otra comunidad donde será bien recibido, lanza sobre él su égida poderosa, contribuyendo para que este legítimo deseo, tenga su libre y completa satisfaction.

Ni un momento abandonó Portugal la idea de seguir los principios espuestos con relacion á la emigracion que se ha hecho por el puerto de Macao; parece pues, que sus humanos y racionales esfuerzos no han sido debidamente apreciados en ciertos círculos de los paises mas civilisados de Europa; y como las consideraciones puramente sentimentales son las que mas poderosamente influyen sobre el espíritu público, la descubierta de la existencia del pauperismo en China, con todos sus funestas consecuencias, exitó los ánimos poco esclarecidos prontos á simpatizar á todo trance con estos males de que ellos mismos son perseguidos.

No podemos dejar, refiriéndonos á esa opinion pública descarriada, de considerar con sentimiento, que se les haya permitido levantar la voz en lugares, donde solo la razon debería presidir, y que algunos hombres de estado le presten oidos auspiciosos en vez de analizarlos sin obsecacion de preconcepto ni parcialidad interesada.

Cabe en este lugar, establecer las diferencias radicales que existen, entre la esclavitud africana y la emigracion china, entre las cuales, se han hecho aproximaciones injustas y apasionadas.

El estado anárquico, la ignorancia y la manifiesta inferioridad de raza, unido á una capacidad especial para el trabajo, hacían á los negros afri-

Digitized by Google

canos fácil y apatecida presa de las razas que reunian á la organisacion política é inteligencia superior, una inaptitud completa para el trabajo en ciertas circunstancias. Y no hay duda alguna, para quien con madurez profundice esta cuestion que el transporte de los negros de paises donde estaban entregados á una tiranía horrorosa y estado mas completo de barbárie, á centros relativamente civilisados y donde los medios de perfeccionarse moralmente estaban a su alcance no fuese un bien. Pero el negro no pasaba á ser el trabajador libre, ó al menos un hombre que considerado como tal, contraía determinadas obligaciones á cambio de ciertas ventajas; el negro era esclavo, la naturaleza estaba violentada obligando á un individuo á someterse como ente racional al capricho de otro y al mismo tiempo le eran negados los derechos mas sagrados del hombre.

No se altera impunemente el órden natural de las cosas y la esclavitud tenía en sí misma su castigo. Los señores de los esclavos iban decayendo rápidamente hasta perder los últimos vestigios de sentido comun, y las naciones así compuestas, esparcian la mas degradante barbárie. El movimiento contra la esclavitud á principios de este siglo, movimiento imponente é irresistible, fué el despertar del instinto de conservacion de las naciones civilisadas, que vieron el abismo hácia el cual iban caminando.

Por eso el colono chino abandona su país con un contrato, se contraen obligaciones con él, y ese hombre que estaba destinado á todos los horrores de la miseria, a ser azote de sus semejantes, á procurarse en la piratería, el robo ó el asesinato con que saciar el hambre que lo acosa,

Digitized by Google

para espirar un dia á manos de los mandarines ó sucumbir á la accion degradante del *opio*, se rescata con pocos años de trabajo, aprende á ser hombre honrado y vuelve un dia, purificado á su pátria.

Veamos en que estado se encuentran los chinos que manifiestan deseos de emigrar.

De donde vienen esos hombres? Cual es su historia pasada? Se leen las páginas de esa triste historia de miseria en esas fisonomias embrutecidas por las privaciones y los vícios, una á una se apagaron en esas almas las luces de la conciencia, escoria de las grandes ciudades chinas; unos, cuyo nacimiento mismo es un problema, han vivido hasta entonces por acaso ejerciendo esos oficios infinitamente bajos que no tienen nombre; otros que quiza vienen huyendo de la cuchilla del verdugo, llenaron de sangre esas bahías sin poder escapar á la miseria, la mayor parte no pueden descender mas en la escala de la bajeza y del crimen; en fin, forman esa tribu sombria que el hambre entrega al mal.

Ván á ser tratados *por primera vez* como hombres, y cuando ponen su ruda firma en el libertador contrato, aparece la primera luz en la oscurisima noche de su espíritu.

Mas la transicion no se efectua sino gradualmente, de esa estrema abyeccion á la conciencia de las vías del trabajo honrado, y cuando esos hombres despues de embarcados se encuentran en gran número en el mar, ya en un medio social que desconocen y estrañan, bullen como un volcan los tenebrosos recuerdos del pasado, reconócense, cuéntanse y cuentan tambien el número de sus descuidados guardianes, la presa es facil y

Digitized by Google

entonces el crimen prende el siniestro incendio en la soledad del Oceano.

En mayor número debian esperarse los desastres y las horrorosas tragedias que este estado de cosas ha originado; pero no por ese culpemos el principio de emigracion.

Los colonos que saquean los buques que los conduce, saquearian en su propio país la aldea que los vió nacer, y el crimen que nuestra prevision puede imposibilitar en el mar, es seguro y fácil en tierra.

La regeneracion del proletario chino empieza, cuando él sustituye el puñal por el arado. Bien claro lo demuestran los hechos y no insistiremos sobre lo que tan evidente es.

Desde 1856 han salido de Macao 414 buques con colonos, y solamente 5 no llegaron á su destino por haber sido saqueados é incendiados por los emigrantes. La catástrofe aun reciente de la *Nouvelle Penelope*, demuestra perfectamente la falsedad de las razones que algunas personas ilustradas han querido alegar para justificar estos atroces atentados. Demuestra quien son esos nostálgicos patriotas chinos, esos hijos bárbaramente arrancados á las entristecidas familias, embarcados violentamente, maltratados abordo y reducidos por la desesperacion á practicar toda clase de venganza.

Presentáronse en Macao unos hombres que manifestaron deseos de emigrar; se embarcaron en el buque francés *Nouvelle Penelope* y partieron. Algunas semanas despues, propagose una terrible noticia. Los colonos se sublevaron asesinando parte de la tripulacion, y el resto de ella, obligados á conducir el buque a un punto poco conoci-

Digitized by Google

do de la costa de China donde lo saquearon é incendiaron desapareciendo despues los asesinos.

Hácia donde huyeron esos hombres? probablemente, y con las manos teñidas en sangre fueron á abrazar a sus parientes que los creian perdidos para siempre, esparciéndose por las provincias del imperio buscando sus queridos hogares? Nada de eso hicieron; volvieron á Macao y 280 de ellos entraron de nuevo en los depósitos de emigracion. La *Nouvelle Penelope* habia salido de Macao con 310 colonos.

Por las diligencias practicadas por las autoridades portuguezas fueron todos aprehendidos y en el interrogatorio a que se procedió, descubrieron que pertenecian á una formidable partida de piratas.

Que muchos chinos llegan á Macao engañados, es cierto; pero desde el momento que pisan el territorio portugues, desaparece la falange de viles traficantes y la mentira queda desvanecida.

Una oficina especial, la superintendencia de emigracion china, creada con el único fin de garantizar la libertad moral y física del colono, toma inmediatamente bajo su proteccion á los individuos que se presentan para emigrar; aparta de ellos todas las influencias perjudiciales y en dos dias consecutivos de exámenes minuciosos se cerciora de la espontaneidad de los emigrantes.

Nada se deja al acaso; los seductores y traficantes son perseguidos implacablemente, y tan propias han sido en general las disposiciones relativas á la emigracion, que hoy se puede poner como modelo la manera como esta se efectua en Macao.

Digitized by Google

Desde 1868 fueron repatriados por haber declarado que no querian emigrar, despues de examinados y esclarecidos en la superintendencia, 15,138 hombres; habiendo salido para América en el mismo espacio de tiempo 57,883. Estas cifras no necesitan comentarios, muestran bien claramente cuan poderosa y benéfica ha sido la intervencion del gobierno portugues en la emigracion china.

En cuanto el emigrante está en territorio portugues, se toman todas las precauciones para asegurarle el libre ejercicio de su voluntad como lo prueba el presente reglamento. Para otros territorios y bajo estrañas influencias el emigrante, vá á rescatarse de la miseria, por medio del trabajo, y si en esos paises se adoptan los principios que hemos espuesto, no dudamos que se consiga todo el bien que puede resultar de la emigracion china. Una gran responsabilidad pesa sobre esas naciones. El emigrante que vá á ser el medio mas eficáz de desenvolver su agricultura é industria, tiene derecho á la proteccion inteligente que no le faltó jamás en territorio portugues.

Bien alto deben las naciones civilisadas manifestar con nosotros la mayor indignacion contra aquellos, que faltando á la fé de los contratos, despreciando los sanos principios de la economía política abandonan al emigrante á la tiranía y al arbitrio de codiciosos esplotadores, transformando en esclavo, al trabajador libre que la nacion portuguesa les envía. La América entró en una nueva faz, y conoce que debe estirpar la esclavitud, cáncer devorador que tantos males le ha acarreado.

Digitized by Google

Las tradiciones viciosas, los hábitos perjudiciales adquiridos en otras eras, deben desvanecerse ante la luz de la ciencia moderna que ha demostrado la bondad del trabajo libre, los prodigios que por él se consiguen al lado de la ruina latente de la esclavitud.

El reglamento que tenemos la honra de presentar á la esclarecida consideracion de V. E. contiene todas las disposiciones cuya eficacia han sido probadas por la esperiencia.

Lo que hay de nuevo en él, fué sugerido por las necesidades del estado actual de la emigracion y esperamos que V. E. aplicando las dotes de su vasta inteligencia en el análisis de este trabajo, remediará nuestro insuficiencia, elevando el reglamento al grado de perfeccion de que pueda ser susceptible.

Dios guarde á V. E. muchos años. Macau 2 de Mayo de 1872.

JERONIMO PEREIRA LEITE.
JULIO FERREIRA PINTO BASTO.
LUCIO A. DA SILVA.
J. E. SCARNICHIA
HERMENEGILDO AUGUSTO PEREIRA RODRIGUES.
P. G. MESNIER, *secretario redactor*.

Digitized by Google

DECRETO.

N.º 34.

El gobernador de la provincia de Macao y Timor y sus dependencias, en consejo, ordena lo siguiente:

Atendiendo á la necesidad que hay de colegir y codificar várias disposiciones esparcidas en diferentes decretos y reglamentos sobre la emigracion;

Atendiendo mas á la conveniencia de aumentar á las disposiciones yá existentes otras que dando plena libertad al emigrante den nuevas garantias á su espontaneidad, estableciendo las prevenciones y restricciones necesarias para evitar y cohibir todo género de violencias ó influencia que sobre ellos se pretenda ejercer; asegurando así la autoridad en su principio humanitario, toda la eficacia en la fiscalisacion de los actos concernientes á la emigracion que se haga por este puerto:

Tengo por conveniente, con el voto afirmativo del gobierno, aprobar y ordenar que se ejecute el reglamento que es parte integrante de este decreto y firmado por el secretario general de gobierno.

Digitized by Google

Las autoridades á quienes compete su conocimiento y ejecucion así lo entiendan y cumplan.

Palacio de gobierno en Macao, 28 de Mayo de 1872.

El Gobernador de la provincia,

VISCONDE DE SAM JANUARIO.

Digitized by Google

REGLAMENTO

DE

EMIGRACION CHINA

SECCION I.

Facultades de Emigrar.

ARTICULO 1.°

Esta permitido emigrar del puerto de Macao á todo chino que tenga las condiciones de salud y edad especificadas en este reglamento.

ARTICULO 2.°

Todo individuo que habiendo sido traido á Macao como colono declare que no quiere emigrar, será repatriado inmediatamente.

SECCION II.

De los Agentes y de sus dependientes.

ARTICULO 3.°

Cualquiera persona que desee contratar emigrantes para los puertos permitidos, necesita habilitarse de una licencia del Gobierno de esta colonia, sin la cual no podrá contratar ningun colo-

Digitized by Google

no; debiendo declarar cuales son las cláusulas del contrato que propone al emigrante.

ARTICULO 4.°

El agente, ó lo que es lo mismo, la persona habilitada con la licencia á que se refiere el artículo precedente, antes de la entrada de los colonos en la superintendencia, participará al gobierno el número de depósitos que quiera abrir declarando su localidad, el número de emigrantes que pretende reunir, el nombre del encargado asistente y de los encargados chinos.

§. Para conceder la licencia será consultada la junta de sanidad sobre las condiciones higiénicas de la casa, y el superintendente y procurador de los negocios chinos, sobre la competencia y capacidad de los encargados asistentes.

ARTICULO 5.°

Cada depósito tendrá dos encargados chinos que deberán ser habilitados en la procuratura, mediante un proceso justificativo de su buena conducta.

ARTICULO 6.°

Las licencias concedidas á los encargados chinos serán anuales, y estos encargados tendrán que poner una fianza aceptable de 1,000 (mil pesos) ó depositar en la procuratura títulos de propiedad por valor de $1,500 (mil quinientos pesos.)

ARTICULO 7.°

Los encargados chinos serán responsable siempre por las contravenciones de este reglamento

Digitized by Google

practicadas por sus subalternos y por la presentacion de los contraventores á las autoridades cuando les fuesen reclamados.

ARTICULO 8.°

Los encargados asistentes depositarán en la superintendencia una fianza de $1,000 (mil pesos) ó un depósito de títulos de propriedad por valor de $1,500 (mil quinientos pesos.)

ARTICULO 9.°

Los encargados asistentes son responsables por las contravenciones del presente reglamento que practicasen ó á que diesen motivo.

ARTICULO 10.°

Sin perjuicio de la responsabilidad de los encargados, los otros empleados de los depósitos, serán personalmente responsables por las contravenciones que practicasen; por lo tanto, siempre que sea necesario, los encargados responderán por las multas que les fuesen impuestas.

ARTICULO 11.°

El gobernador de la colonia podrá exigir de los agentes la dimision de cualquiera empleado que cometiese abusos.

ARTICULO 12.°

Los encargados asistentes remitiran á la superintendencia una li ta de los empleados de sus depósitos, debiendo participarlo siempre que haya modificacion en su personal.

Digitized by Google

ARTICULO 13.°

El superintendente podrá rechazar cualquiera de los empleados subalternos de los depósitos y limitar su número.

SECCION III.

Policia maritima

ARTICULO 14.°

Los colonos que llegen a Macao deben antes de desembarcar, ser examinados en el puesto de policía marítima, de donde se remitirá diariamente para la superintendencia, una lista detallada de los Colonos que desembarquen.

ARTICULO 15.°

Los colonos que declarasen en el exámen de la policía marítima que no quieren emigrar serán enviados a la procuratura de los negocios chinos lo mismo que las personas que los hubiesen presentado como emigrantes voluntarios.

ARTICULÒ 16.°

Cada depósito tendrá uno ó dos *Chiptús*, esto es, empleados para recibir los colonos y conducirlos á los depósitos, asi como tambien, para reconocer á las personas que los acompañasen á Macao.

ARTICULO 17.°

Los *Chiptús* tendrán una licencia de la superintendencia.

Digitized by Google

ARTICULO 18.°

Los *Chiptús* firmarán en el puesto de policía marítima, una declaracion del número de colonos que lleven para los depósitos.

ARTICULO 19.°

Esta prohibido traer á Macao emigrantes menores de 18 años é inválidos.

SECCION IV.

Depositos

ARTICULO 20.°

No esta permitido tener colonos, en los depósitos que no esten provistos de la correspondiente licencia.

ARTICULO 21.°

Los depósitos estarán abiertos desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde para que los colonos puedan salir libremente.

ARTICULO 22.°

El superintendente, el comandante de policía y el procurador de los negocios chinos visitarán los depósitos, debiendo, despues de adecuado exámen á los colonos, hacer repatriar inmediatamente aquellos que dieran a conocer que no emigran espontáneamente.

§. El superintendente podrá, cuando lo juzgue conveniente, mandar su ayudante á fiscalizar cualquier depósito.

Digitized by Google

ARTICULO 23.°

Esta prohibido entrar en los depósitos á todos los que se ocupen en traer colonos a Macao.

ARTICULO 24.°

Solamente pueden habitar en los depósitos, los colonos y los empleados.

ARTICULO 25.°

Esta prohibido imponer ninguna clase de castigo a los colonos, dentro del depósito.

ARTICULO 26.°

Cualquier individuo, colono ó empleado que cometa algun delito ó contravencion dentro del depósito, será inmediatamente remitido por el encargado asistente á la superintendencia con participacion por escrito de lo ocurrido.

§. En caso de no presentarse los delincuentes, el encargado asistente tendrá que probar que hubo imposibilidad de hacerlo, dando al mismo tiempo los esclarecimientos que sean necesario para la captura de los culpables.

ARTICULO 27.°

En los depósitos habrá colocados en los lugares mas visibles del interior y esterior, los contratos que los agentes ofrecen á los emigrantes y los esclarecimientos en lengua china según el modelo **A** que vá al final de este reglamento.

Digitized by Google

ARTICULO 28.°

En los depósitos habrá alojamientos especiales, destinados á mugeres y familias que deseen emigrar.

ARTICULO 29.°

Cada depósito tendrá uno ó mas facultativos escojidos por sus respectivos agentes, que tendrán á cargo la inspeccion de los colonos, su tratamiento cuando estén enfermos y todo lo referente á la higiene de las habitaciones y de los colonos.

§. En los depósitos solo se tratarán enfermedades leves, debiendo las graves ser curadas en los hospitales.

ARTICULO 30.°

A la junta de sanidad ó á alguno de sus miembros, compete inspeccionar los depósitos frecuentemente, á fin de cerciorarse si son observadas las precauciones que requiere la higiene y dar con este motivo tanto á los encargados como á los facultativos las instrucciones que crean convenientes.

§. Habrá en los depósitos un libro especial rubricado por el gefe de sanidad y que servirá para anotar las observaciones respectivas en el acto de su visita.

ARTICULO 31.°

Habrá en los depósitos un libro rubricado por el superintendente, en el que, las autoridades escribirán sus observaciones y que servirá tambien para los visitantes.

Digitized by Google

ARTICULO 32.°

Los facultativos de los depósitos harán cumplir las instrucciones que les fueren dadas por la junta de sanidad, y les comunicarán no solo la manera de ejecutarlos, sino cualquier observacion que tenga que hacer con este motivo.

ARTICULO 33.°

Los mismos facultativos visitarán sus respectivos depósitos diariamente, y se presentarán allí ó en la superintendencia siempre que sean llamados para curar algun colono enfermo.

ARTICULO 34.°

Los encargados asistentes y chinos examinarán uno por uno á los colonos al entrar en el depósito, preguntándoles si vienen a Macao espontáneamente y libres de cualquier engaño, como si están dispuestos á emigrar, diciendoles el punto para donde ván y las cláusulas del contrato que tienen que firmar.

§. En caso de reconocer que algun colono viniese engañado ó violentado lo participarán inmediatamente por escrito al procurador de los negocios chínos dando el nombre del colono y el de la persona que lo trajo al depósito.

ARTICULO 35.°

Los encargados chinos son responsables de presentar á las autoridades, las personas que introduzcan en los depósitos, colonos engañados ó violentados.

Digitized by Google

ARTICULO 36.°

Esta prohibido tener en los depósitos colonos que no tengan la edad precisa para emigrar, y los rechazados en la superintendencia por inútiles, no podrán permanecer mas de 24 horas en sus respectivos depósitos.

ARTICULO 37.°

Los encargados asistentes participarán diariamente á la superintendencia el movimiento de colonos de sus depositos y los acontecimientos del dia.

ARTICULO 38.°

Cuando haya reunidos en un depósito suficienl te número de colonos para efectuar un embarque el respectivo agente lo participará por escrito al superintendente que fijará el dia en que han de entrar los dichos colonos en la superintendencia para ser examinados.

SECCION V.

Superintendencia

ARTICULO 39.°

Ademas del superintendente habrá un ayudante que tendrá á su cargo el servicio interno de la oficina.

§. El número de los demas empleados de esta oficina dependerá de lo que exija el servicio.

ARTICULO 40.°

Un facultativo del cuadro de sanidad asistirá a escojer los colonos á su entrada en la superinten-

Digitized by Google

dencia para decidir sobre la edad, y en falta de él decidirá el facultativo de la superintendencia.

ARTICULO 41.°

Reunidos los colonos en una sala apropósito se les leerá y esplicará claramente y en varios dialectos, el contrato á que ván á comprometerse.

ARTICULO 42.°

En seguida serán examinados uno á uno por el superintendente, y les serán esplicadas de nuevo las cláusulas del contrato.

§. Los exámenes serán públicos.

ARTICULO 43.°

Los colonos que despues de examinados declaren que quieren emigrar y que aceptan las condiciones del contrato, serán recogidos en los alojamientos de la superintendencia; y durante todo el tiempo que allí estén hasta el momento de firmar el contrato, no podrán comunicarse con los agentes, encargados ó cualquier empleado de depósito.

ARTICULO 44.°

En el segundo dia despues de su entrada en la superintendencia, se les esplicará individualmente el contrato, siendo firmado este, por los que estubieren dispuestos á emigrar.

§. Estarán presentes á este acto, juntamente con el superintendente, el procurador de los negocios chinos y el comandante de la policía ó sus delegados, que vigilarán por la fiel observancia del presente reglamento y tambien asisti-

Digitized by Google

rá el capitan de puerto para que pueda reconocer la identidad de los colonos que se embarquen.

ARTICULO 45.°

En la superintendencia habrá un libro de registro donde se anotará el nombre, edad, naturalidad y profesion de los colonos que se presentan para emigrar.

ARTICULO 46.°

Está prohibido introducir en la superintendencia juntamente con los colonos á las personas que los traen á Macao.

§. Y se puede permitir á esas personas emigrar, si el encargado asistente que los presente en la superintendencia los declara como tales, para que queden en alojamiento separado de los demás.

ARTICULO 47.°

Despues de firmado el contrato recibirán los colonos los adelantos, vestuarios y demas objetos estipulados.

ARTICULO 48.°

Los colonos que firmen su contrato y reciban los adelantos y vestuarios, seran embarcados inmediatamente.

ARTICULO 49.°

Los colonos, que en el acto de firmar el contrato ó en alguno de los anteriores exámenes declarasen que no querian emigrar serán conducidos á un lugar separado y en seguida remitidos á

Digitized by Google

su país acompañados de un oficio de la superintendencia dirigido á las autoridades chinas afin de que estas los conduzcan al lugar de su procedencia.

§. Todo colono que sea reclamado por sus parientes será entregado en seguida.

ARTICULO 50.°

Los colonos tienen obligacion de sacar pasaporte en conformidad con la ley.

SECCION VI.

Contratos.

ARTICULO 51.°

Los contratos que los agentes de emigracion ofrecen á los colonos serán previamente presentados al Gobernador de la colonia para ser aprobados, debiendo esos contratos tener los requisitos siguientes;

1.° —La duracion del contrato no podrá exeder de 8 años contados desde la fecha de la llegada del colono á su destino;

2.° —Terminados los 8 años el colono está libre de disponer de su trabajo no pudiendo servir de pretesto para la continuacion del compromiso, cualquier deuda que el colono haya contraido con su patrono, lo cual solo se le podrá exigir, segun las leyes del país donde se halle;

3.° —Terminados los 8 años, el colono no podrá ser obligado á prestar sus servicios bajo pretesto que durante su *Contrato* dejó de trabajar algun tiempo por cualquiera razon que sea;

Digitized by Google

4.º —El colono tiene derecho á ser curado y tratado en cualquier enfermedad que sufra sin que por esto, se le descuente nada de su salario;

5.º —No se podrá obligar al colono á trabajar mas de 12 horas al dia cuando el trabajo sea en el campo ó en las fábricas, y cuando sea empleado para el servicio doméstico, trabajará las mismas horas que los naturales del país;

6.º —Los colonos que se ocupen en las faenas del campo ó en las fábricas, tendrán 3 comidas por dia. Tendrán el mismo número de comidas que los naturales del país, cuando estubiesen ocupados en el servicio doméstico. Los comestibles serán abundantes y de buena calidad segun la costumbre del país;

7.º —Los Domingos serán de descanso para el colono, y cuando su patron necesite de sus servicios en estos dias, tendrá que abonarselo como estraordinario;

8.º —El colono que á su llegada pasase al servicio doméstico ú otro análogo, no podrá ocuparse en las faenas del campo y de fábricas;

9.º —El colono está sugeto á la legislacion del país donde se hallare;

10.º —El contrato estará escrito en chino y en el idioma del país para donde se destina, debiendo contener el nombre, sexo, edad, naturalidad y profesion del emigrante;

11.º —El contrato tendrá que mencionar el salario, vestuario y demas garantías que el agente ofrece al colono.

ARTICULO 52.º

No se podrá obligar á los emigrantes á trabajos que sean reconocidos como mal sanos.

Digitized by Google

ARTICULO 53.º

Los contratos estarán por duplicado entregando un ejemplar al colono y otro al agente.

ARTICULO 54.º

Los contratos estarán firmados por el superintendente, procurador ó su delegado, agente y cónsul del país para donde se destinan; ademas llevarán el sello de la procuratura y revisados por un escribano de este tribunal en un libro destinado para este objeto.

ARTICULO 55.º

El colono, en el país para donde se destina queda bajo la proteccion del gobierno portugués y a sus cónsules cumple vigilar por el fiel cumplimiento de las cláusulas del contrato protegiendo y recojiendo los intereses de los chinos que hubiesen ido como colonos de Macao para remitirlos á sus familias.

ARTICULO 56.º

Habrá en estos consulados un intérprete chino.

SECCION VII.

Buques.

ARTICULO 57.º

Los buques que se destinan á transportar colonos del puerto de Macao, deberán tener lo menos dos métros de puntal en el alojamiento destinado para los colonos.

Digitized by Google

§. Cualquier exeso que hubiese de 2 métros 30c de puntal no se contará, siendo esta, la máxima altura que deberán tener los alojamientos.

ARTICULO 58.°

Todo buque que se destine para el transporte de colonos del puerto de Macao, luego que llegue á este puerto será inspeccionado cuidadosamente por el capitan de puerto á fin de cerciorarse si tiene la necesaria capacidad, armamento y tripulacion. El capitan de puerto averiguará tambien el número de toneladas portuguesas, y participará á la secretaría del gobierno el número de colonos que el buque puede transportar.

ARTICULO 59.°

Un facultativo del cuadro de sanidad reconecerá el buque para ver si tiene las condiciones higiénicas necesarias.

ARTICULO 60.°

El capitan de puerto al dar la entrada del buque en la capitanía entregará al capitan un ejemplar de las instrucciones modelo **B** que van al fin de este reglamento, y el capitan del buque firmará un documento por el cual, es responsable del exapto cumplimiento de las instrucciones que recibiese.

ARTICULO 61.°

Todo buque que embarque mas de 20 pasageros chinos en el puerto de Macao, queda sugeto á las disposiciones de la 7.ª y 8.ª seccion del reglamento de emigracion.

Digitized by Google

ARTICULO 62.°

Todos los buques tendrán que llevar intérpretes de los diferentes dialectos de los chinos que conducen.

§. Estos intérpretes deberán ser examinados y aprobados en la procuratura de los negocios chinos.

ARTICULO 63.°

Ningun colono podrá ser recibido abordo sin que presente una guia de la superintendencia.

ARTICULO 64.°

Ningun buque con mas de veinte pasageros chinos podrá salir de Macao, sin que lleve abordo un médico, un enfermero y su correspondiente botiquin.

ARTICULO 65.°

Ningun buque podrá salir de Macao con colonos sin obtener del capitan de puerto un certificado segun el modelo C que va al fin de este reglamento.

ARTICULO 66.°

No se permite la salida á ningun buque, siendo de vela, que lleve mas de 20 pasageros chinos, en época de monzon contraria al viage que vá á emprender.

ARTICULO 67.°

El máximo número de colonos que un buque pueda recibir abordo será arreglado segun la capacidad del alojamiento que se les destine y por

Digitized by Google

las condiciones en que este se halle para la entrada de luz y ventilacion.

§. 1.º Teniendo el buque buena ventilacion y luz dada por abertura espaciosas, ademas de las escotillas y bombas de ventilacion, se arreglará el número de pasageros á razon de dos métros cúbicos para el alojamiento de cada pasagero.

§. 2.º Teniendo el buque únicamente bomba de ventilacion, se regulará el número, á razon de 2½ métros cúbicos por cada pasagero.

ARTICULO 68.º

Todo buque que embarque 300 colonos deberá efectuar su total embarque en el plazo de 12 dias hábiles, y el que embarque 500, en 20 dias, y asi succesivamente.

ARTICULO 69.º

El buque que embarque colonos deberá darse á la vela doce horas despues del despacho, salvo la circunstancia de fuerza mayor.

ARTICULO 70.º

El consignatario de un buque que transporte colonos está obligado á poner una fianza de $1.000 garantizada por un depósito en dinero en la junta de hacienda ó en cualquier banco acreditado, á la órden del gobierno, ó en propiedades debidamente registradas, é inscritas en la conservatoria como garantia de la *fianza* y a esta hipotecadas. Esta fianza solo será levantada despues de presentar en el plazo de 18 meses, algun documento legal que certifique haber llegado el buque á su

Digitized by Google

destino, y haber cumplido las disposiciones del presente reglamento.

§. No presentando este documento en el plazo marcado, pierde el derecho de levantar la fianza salvo en caso de fuerza mayor debidamente probado.

ARTICULO 71.°

El capitan del buque á su llegada al puerto de destino, deberá presentar los colonos con sus debidos pasaportes al cónsul portugués que haya en la localidad.

ARTICULO 72.°

El capitan del buque solo podrá desembarcar los colonos en el puerto para el que declaró destinarse, salvo los casos previstos en el codigo comercial portugués.

ARTICULO 73.°

Cualquier delito que cometan los colonos abordo, durante su permanencia en el puerto de Macao, será participado por el capitan del buque al capitan de puerto, quien espondrá al superintendente lo ocurrido, no pudiendo el capitan del buque castigar, sinó incomunicar al delincuente hasta ser remitido á tierra.

§. El capitan del buque y el agente ambos son responsables del cumplimiento de esta prescripcion.

ARTICULO 74.°

El superintendente visitará á los colonos abordo, cuando lo crea conveniente.

Digitized by Google

ARTICULO 75.°

Es incumbencia del capitan de puerto examinar, antes de la salida del buque, si algun colono tiene motivo de queja del trato recibido abordo ó si algun colono no ha pasado por la superintendencia, y que no este provisto de su contrato debidamente autentizado; y caso que hubiere alguno en estas circunstancias desembarcarlo y remitirlo á la superintendencia con participacion por escrito de lo ocurrido.

ARTICULO 76.°

Desde el primer dia de embarque de colonos hasta la salida del buque, habrá abordo un soldado de policía del puerto que vigilará por el órden, segun las instrucciones modelo **D** que van al fin de este reglamento; dando un parte por escrito de los acaecimientos diarios al capitan de puerto para que este lo haga constar á la superintendencia.

SECCION VIII.

Tiendas abordo.

ARTICULO 77.°

La persona que quiera establecer tienda ó vender cualquier cosa abordo de algun buque destinado al transporte de colonos, tendrá que habilitarse de un permiso de la superintendencia.

ARTICULO 78.°

La lista de precios de los objetos que se deséen vender á los emigrantes, tendrá que ser aprobada por el superintendente.

Digitized by Google

ARTICULO 79.°

El propietario de la tienda tendrá que dar una fianza de $500 (quinientos pesos.)

ARTICULO 80.°

Las tarifas de precios de los objetos que se venden á los emigrantes, deberán estar colocadas en los lugares mas visibles del buque, escritas en caracteres chinos claros y bien legibles.

SECCION IX.

Penalidades.

ARTICULO 81.°

Aquellos que introduzcan clandestinamente colonos en Macao sin dar parte á la autoridad competente en la forma que marca este reglamento, serán castigados con la multa de $50 á $200.

ARTICULO 82.°

Cualquier persona que seduzca á los colonos ó ejerza cualquier influencia sobre ellos, incurrirá en las penas que marcan las leyes y reglamentos en vigor.

ARTICULO 83.°

Las contravenciones á las prescripciones del presente reglamento, abajo mencionadas, serán castigadas con las multas correspondientes.

Digitized by Google

Contravenciones				Multas
Seccion 3.ª	—Art.	14.º	------	Multa de $50 á $100 ó prision correspondiente al patron de la embarcacion.
Seccion 4.ª	—Art.	20.º	------	$300 á $800
,, ,,	,,	21.º	------	50 á 100
,, ,,	,,	23.º	------	300 á 800
,, ,,	,,	24.º	------	100 á 200
,, ,,	,,	27.º	------	50 á 100
,, ,,	,,	34.º	------	50 á 100
,, ,,	,,	36.º	------	50 á 100
,, ,,	,,	37.º	------	50 á 100
,, 5.ª	,,	46.º	------	100 á 500
,, 8.ª			------	100 á 200

SECCION X.

Disposiciones Generales.

ARTICULO 84.º

Cuando el gobierno portugués crea conveniente alterar alguna disposicion fundamental de este reglamento, serán avisados los agentes con tres meses de anticipacion.

Secretaría del gobierno de Macao 28 de mayo de 1872.

ENRIQUE DE CASTRO,
Secretario general.

Digitized by Google

Digitized by Google

MODELO A

El colono que se embarca no puede volver á tierra.

一落船不許復上岸

La Habana y el Perú estan en América y para ir de China á cualquiera de estos dos puntos se necesita 3 meses de viage poco mas ó menos.

秘魯國及亞灣拿埠皆在啞美唎嚕大州內地方由中國往秘魯國及亞灣拿約要三個月水路程期

Los chinos que están en esta superintendencia deben saber que es con el fin de emigrar.

Aquellos que no quieran hacerlo, pueden declararlo en cualquiera de los dos dias de examen, sin ningun temor, en la certidumbre que podrán libremente volver á sus hogares.

凡華人到此俱爲往洋僱工而來總有二日問話如有不願去者不須疑懼可在問話二日之內直說不願往洋皆聽其自便回鄉

Digitized by Google

El colono despues de recibir los adelantos y firmar el contrato está obligado á emigrar; pues está previamente avisado. El que no quiera emigrar no firme sin refleccionar su contrato, ni reciba adelantos.

凡有一收到上期銀及打合同者必要其往洋故特告爾華人知之如有不願往洋者切不可亂打合同及收上期銀兩先此聲明

MODELO B

Ynstrucciones que deben practicarse á bordo de los buques que transportan emigrantes chinos del puerto de Macao.

1.º —Los capitanes de los buques destinados al transporte de colonos chinos del puerto de Macao deben adoptar y seguir la exacta observancia de los preceptos higiénicos establecidos en las presentes instrucciones.

2.º —Los colonos no serán recibidos abordo sin que los alojamientos estén perfectamente lavados, secos y que las amuradas, techos y entarimados esten encalados con dos ó tres manos de agua de cal viva, unida con una parte de cola y una pequeña cantidad de cloruro de cal. Estas operaciones se repetirán todas las veces que ter-

Digitized by Google

minado un viage, el buque se disponga á transportar nuevos colonos.

3.º —Se destinará un local que tenga las majores condiciones de ventilacion y luz para servir de enfermeria, el cual estará completamente separado de los alojamientos y recibirá las mismas preparaciones indicadas. Este local variará segun el tamaño y otras condiciones de cada buque.

4.º —Recibido los colonos abordo, se tratará con la mayor regularidad posible tanto en viage como en los puertos, de limpiar, desinfectar, lavar y arreglar sus efectos, de exigir el mas escrupuloso aseo personal y finalmente de evitar todas las causas de insalubridad aun las que parezcan mas insignificantes.

5.º —Los alojamientos se barrerán dos veces por dia ó mas si necesario fuese. El valdeo debe prohibirse en esta parte del buque por se inconveniente á los colonos. La limpieza general ó parcial del piso se hará cuando sea necesario, con esponjas ó lampazos humedecidos, debiendo enjugarlo en seguida cuidadosamente.

6.º —El piso y otros objetos de madera manchados con las materias del vomito, diarrea, etc., se secarán perfectamente despues de lavarlos con la preparacion siguiente:

Cloruro de cal seco..... una parte
Agua comun..... treinta y dos partes

7.º —Se observará la mas rigurosa vigilancia para hacer desaparecer de los alojamientos todo lo que pueda producir humedades y otras exalaciones nocivas á la salud, como ropa mojada y sucia, restos de comida, pescado y carne salada

Digitized by Google

etc., objetos estos, que los colonos se obstinan en conservar junto de si.

8.º —La costumbre de los colonos de fumar en los alojamientos para lo que tienen allí constantemente un gran número de luces, es muy perjudicial á la salud, porque los productos de combustion del aceite, del tabaco y del opio alteran y vician la atmósfera, y por lo tanto será rigurosamente prohibido. Se permitirá fumar únicamente en la cubierta. El uso del opio que solo se fumará en un lugar apropiado habrá que estinguirlo poco á poco.

9.º —Diáriamente se fumigarán los alojamientos haciendo primero salir de ellos á todos los colonos. Se cerrarán en seguida todas las aberturas por donde entre aire, ó la mayor parte de ellas, principalmente á barlovento. Se colocará luego en medio de los alojamientos sobre arena ó cenizas calientes, una cazuela de barro ordinario ó dos en diferentes puntos segun el tamaño del sitio, conteniendo la mezcla seguiente;

Cloruro de soda (sal comun) en polvo	3	partes
Bióxido de manganesio	1	id.
Agua comun	2	id.
Acido sulfúrico de 66 grados	2	id.

El ácido sulfúrico, que desenvuelve los vapores desinfectantes del cloruro, debe ser mezclado el ultimo. Una á dos horas despues se abrirán y se conservarán abiertos todos los ventanillos, portas, ventiladores y escotillas de los alojamientos y se emplearán todos los medios para que se restablezca la ventilacion, sin lo cual no podrá ser ocupado por los colonos. Este procedimiento que es el mas conveniente, se empleará no solo en las ocasiones en que se pueda hacer evacuar

Digitized by Google

los alojamientos sino tambien en los buques que tengan todas las condiciones para fácil y pronta ventilacion.

10.º —Si las circunstancias no permitiesen que todos los colonos estén al mismo tiempo en la cubierta, subirán dos tercios ó la mitad del número, y la fumigacion se hará del siguiente modo. Se recorrerán los alojamientos con una cazuela conteniendo la indicada mezcla, en la que se hecha el ácido sulfúrico de cuando en cuando para evitar que haya vapores en tanta cantidad, que provoquen la tos ó otras incomodidades á los circunstantes. Evítase tambien este inconveniente haciendo la fumigacion por medio del ácido nítrico, para lo que se emplean las siguientes sustancias:

Acido sulfúrico de 66.º	2 partes
Agua comun	1 parte
Nitro purificado en polvo	2 id.

La capacidad que ha de contener estas substancias, debe estar sobre cenizas calientes.

El nitro se mezcla al fin y poco á poco.

11.º —En las enfermerias, y en los alojamientos cuando el rigor del tiempo impida salir á los colonos de ellos, se hará la desinfeccion colocando de distancia en distancia y por espacio de algunas horas barreños conteniendo la siguiente disolution.

Cloruro de cal seco	1 parte
Agua comun	3 id.

12.º —Las fumigaciones de sustancias odoríferas, como incienso, esencias, pólvora, etc., son inconvenientes porque en lugar de destruir los miasmas añaden al aire productos impropios á la respiracion. Cuando por alguna circunstancias

Digitized by Google

no hubiese abordo los desinfectantes indicados en estas instrucciones, podrá servir el vinagre quemándolo con hierro candente.

13.º —Los botiquines de los buques ademas de los medicamentos para los enfermos, deberán estar provistos de las siguientes sustancias, necesarias para las fumigaciones indicadas.

Cloruro de cal seco
Bióxido de manganesio
Acido sulfúrico de 66 grados
Nitro purificado en polvo.

Las cantidades de estas sustancias serán arregladas, segun el viage, por el facultativo del cuadro de sanidad que pase la visita abordo.

14.º —Todos los dias, se pasará revista á los colonos á fin de sacar de los alojamientos, algun enfermo si lo hubiese para trasladarlo á la enfermeria. En ningun caso de enfermedad, mismo por los que mas leves parezcan, se dejará de hacer esta mudansa.

15.º —Las hilas sucias y las materias escrementicias se sacarán enseguida de la enfermeria y se arrojarán al mar. Lo mismo se hará con los objetos del vestuario y de la cama que hayan servido en dolencias graves y sospechosas y que no se puedan aprovechar por medio de la desinfeccion y lavado indicados en el n.º 21.

16.º —Se tendrá el mayor cuidado de no arrojar los cadáveres al mar con precipitacion ni tampoco con demasiada demora, evitando que los colonos presencien estos dolorosos espectáculos.

17.º —Cuando no haya ningun enfermo se lavará y blanqueará la enfermeria, se purificará su atmósfera por medio de fumigaciones como queda indicado en los números 2 y 9.

Digitized by Google

18.º —Los colonos deberán permanecer la mayor parte del dia en cubierta, evitándose de ese modo, la carencia de transpiracion y los resfriados de que son causa las variaciones atmosfericas.

19.º —Las frazadas, y otros objetos de cama se sacudirán, serán espuestos al aire y recojidos antes de la noche, lo menos una vez por semana. Al mismo tiempo, se abrirán en la cubierta los cofres de los colonos con el fin de arreglar sus efectos.

20.º —La limpieza personal, que es una necesidad absoluta para la conservacion de la sulud, no solo del propio individuo sinó de aquellos que le rodean, deberá ser principalmente exigida á los colonos. La boca, la cara, las manos, los brazos y los pies se los lavarán todos los dias por la mañana antes de la primera comida. La boca se la lavarán con agua y vinagre para lo que habrá á disposicion de los colonos vasos conteniendo esta preparacion. El resto del cuerpo que se cubre con la ropa deberá ser lavado dos veces por semana. Los baños se administrarán en las ocasiones que sean convenientes y posibles. Para todas estas limpiezas se atenderá á las circunstancias individuales y al estado del tiempo.

21.º —Todas las semanas se mudarán de ropas, la cual será adecuada á las variaciones del tiempo. La ropa súcia, principalmente la de los enfermos, será inmediatamente metida en agua hirviendo ó que contenga una parte de cloruro de cal, y despues lavada con jabon y bien secada.

22.º —Todas estas prácticas higiénicas serán exigidas mas rigorosamente, en las ocasiones en que se declare abordo alguna epidemia, ó haya enfermedades graves y contagiosas.

Digitized by Google

MODELO C

Capitania del puerto de Macao.

Yo X____capitan del puerto de Macao certifico: que el buque (clase del buque, nacionalidad y nombre) capitan____de____toneladas sale del puerto de Macao para el de____conduciendo á su bordo____pasageros chinos, contratados para servir de colonos, que todos saben el lugar de su destino, y van por su propia voluntad de lo que me informé debidamente, asi como tambien los contratos que llevan fueron visados en la oficina competente.

Certifico ademas, que en la visita que hice al buque encontré que se halla en estado de navegar, que lleva la tripulacion suficiente para maniobrar, y que tiene las provisiones y aguada determinada en las *tablillas* 1.ª y 2.ª que forman parte del reglamento de emigracion china del 28 de Mayo de 1872, asi como que hay abordo un cirujano, botica y____interpretes chinos y que el buque tiene lugar para los pasageros que conduce.

Macao_____de_____de 187__

(Firma del capitan de puerto.)

MODELO D

Ynstrucciones para el cabo de mar que va de servicio abordo de los buques de colonos.

1.º —Luego que reciba estas instrucciones se presentará al superintendente, bajo cuyas órdenes queda mientras dure su servicio.

2.º —Estará abordo durante el dia completamente uniformado.

Digitized by Google

3.º —No consentirá que entre abordo ningun colono sin que presente guia de la superintendencia.

§. El hecho de haber estado ya abordo y haberse desembarcado por enfermedad, no dispensa la presentacion de la guia del superintendente.

4.º —No se opondrá al desembarque de cualquier colono reclamado, cuando le sea presentada una órden firmada por el superintendente.

§. El cabo de mar podrá quedarse con esta órden en caso de que el colono salga; pero de lo contrario, tendrá que devolverla.

5.º —Cuando cualquier colono salga del buque por cualquier motivo que sea, dará parte inmediatamente al comandante de policía de puerto para que este lo comunique á la autoridad competente.

6.º —Habiendo abordo cualquier desórden ó conflicto grave entre los colonos, ó entre la tripulacion, sin perdida de tiempo lo comunicará al comandante de policía de puerto.

7.º —Si algun colono no quisiese embarcarse, dará parte al comandante de policía de puerto, y no consentirá que sea maltratado y obligado a quedar abordo.

8.º —No se podrá infligir ningun castigo abordo á los colonos durante la permanencia del buque en Macao, haciendo cumplir lo que hay determinado en el articulo 73.º del reglamento de emigracion del 28 de mayo de 1872.

§. En caso de que el capitan ú oficiales del buque insistiesen en aplicar algun castigo corporal, les hará observar que no pueden proceder asi y participará á la policía de puerto lo ocurrido.

Digitized by Google

9.º —No permitirá que haya tienda abordo sin que el encargado de ella le presente un permiso del superintendente.

10.º —No consentirá que en la tienda se venda ningun objeto que no este en la lista de precios aprobada por el superintendente.

11.º —Vigilará que los cabecillas no maltraten á los colonos.

12.º —De cualquier acontecimiento estraordinario que haya, enviará parte á la policía de puerto.

13.º —Cuando el superintendente, capitan de puerto, ú oficiales de policía de puerto vayan abordo, se presentará á ellos participándoles si hay ó no alguna novedad.

14.º —Sin dejar de cumplir rigurosamente con sus deberes obrará sin enbargo con la mayor prudencia, evitando conflictos y pendencias con los oficiales y gente de la tripulacion.

TABLILLA I.ª

Lista de las provisiones que deben llevar los buques que conducen colonos chinos del puerto de Macao.

RACION DIARIA PARA CADA CHINO.

Arroz	1½	libras
Carne de puerco salado, ó ⅔ de puerco y ⅓ de pescado, ó ⅓ de puerco ⅓ de vaca y ⅓ de pescado	0½	id.
Verduras salada	0½	id.
Té	0⅓	de onza
Leña	20	onzas

Agua á razon de 12 litros por semana para cada chino.

Digitized by Google

TABLILLA II.ª

Duracion del viage para el que se deben calcular las provisiones de los buques de vela que transportan colonos chinos.

	Octubre á Marzo (ambos inclusive)	Abril á Setiembre.
California ó Costa Occidental de América, Norte del Ecuador	100 dias	75 dias
Costa Occidental de América, al Sud del Ecuador	120 „	120 „
Yslas de Sandwich	75 „	56 „
Nueva Caledonia, Nuevas Hebridas, islas Feejee, Taiti y Sociedad	100 „	100 „
Sidney, Melbourne ó Australia Meridional	60 „	80 „
Australia Occidental	45 „	60 „
Van Diemen's Land	65 „	80 „
Nueva Zelandia	75 „	90 „
Manila	20 „	20 „
Singapore	20 „	45 „
Batavia	30 „	60 „
Ceilan	45 „	70 „
Madrás ó Calcuta	50 „	75 „
Bombay	60 „	80 „
Mauricius ó Bourbon	60 „	80 „
Cabo de Buena Esperanza	65 „	85 „
Yslas Occidentales y Costa Oriental de América	147 „	168 „

Secretaria del gobierno de Macao, 28 de mayo de 1872.

ENRIQUE DE CASTRO,
Secretario general.

Digitized by Google

Digitized by Google

BK 2003

Digitized by Google

Digitized by Google